



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Demandante	Jorge Camilo Henao Rivera
Demandado	Arriendos Santa Fe E.U.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00064 00
Asunto	Incorpora contestación a demanda

Se incorpora al expediente la contestación allegada por la única demandada, valga decir, de forma tempestiva. Fueron formuladas excepciones de mérito, a las cuales se les impartirá el trámite previsto en el artículo 370 del Código General del Proceso una vez se resuelva lo pertinente a las excepciones previas que fueron incoadas en escrito aparte.

Se reconoce personería a John Jaime Corrales¹, portador de la T.P. 209.148 del C.S.J., quien actúa en calidad de representante legal de la demandada y como apoderado judicial.

D.

NOTIFÍQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

Firmado Por:

¹ Abogado sin sanciones disciplinarias vigentes según certificado Nro. 55.754 expedido por la Secretaria Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a335bd0127e40639b938d8ead51b888c91812f3d0576dbf48fe11a0055b
3e27f**

Documento generado en 03/02/2021 01:10:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>